

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	(Listado por primera vez el 3 de febrero de 2026) 81/2024 VER PROYECTO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 12 de febrero de 2024, mediante Decreto 196 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA). PRIMERO. Es parcialmente procedente, pero infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se sobresee la controversia constitucional respecto del último párrafo del artículo 33 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, adicionado mediante el Decreto número 196, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el doce de febrero de dos mil veinticuatro. TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 2, fracción VII, 10, fracción VI Bis 1, 33 Bis, párrafos primero y segundo, y 33 BIS I de Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, reformada y adicionadas mediante el Decreto Número 196, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de febrero de dos mil veinticuatro, así como de las disposiciones transitorias del referido decreto. CUARTO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
2.	(Listado por primera vez el 12 de enero de 2026) 60/2025 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 21 de mayo de 2024, dictada por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 484/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF). ÚNICO. En la materia del recurso de revisión de la competencia originaria de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se niega el amparo y la protección de la Justicia de la Unión, por los razonamientos expuestos en el apartado VI de esta ejecutoria.

3.	(Listado por primera vez el 12 de enero de 2026) 179/2025 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, al resolver los amparos directos laborales 194/2018, 1315/2017, 1613/2017 y 1583/2017, y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, al resolver el amparo directo 1932/2021. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Es improcedente la denuncia de contradicción de criterios, respecto del juicio de amparo directo 1583/2017 del índice del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito y el juicio de amparo directo 1932/2021 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Cuarto Circuito. SEGUNDO. Existe la contradicción de criterios denunciada, respecto del criterio expresado por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el expediente 1914/2018 y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Cuarto Circuito en el expediente 1932/2021. TERCERO. Debe prevalecer con el carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos precisados en esta resolución. CUARTO. Publíquese la tesis de jurisprudencia en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.
4.	(Listado por primera vez el 12 de enero de 2026) 3667/2025 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 9 de mayo de 2025, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 297/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	PRIMERO. Se revoca la sentencia dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 297/2024 de su índice. SEGUNDO. Se otorga el amparo y protección al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo, en contra de la sentencia dictada el 14 de febrero de 2024 por el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México, en el procedimiento especial colectivo 784/2023, para los efectos precisados en este fallo.

5.	(Listado por primera vez el 12 de enero de 2026) 268/2025 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 7 de noviembre de 2024, dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, en el juicio de amparo indirecto 388/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	PRIMERO. Se confirma la sentencia dictada el 7 de noviembre de 2024 por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, en el juicio de amparo indirecto 388/2024. SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Benjamín Sebastián Aguirre, en los términos decretados en la sentencia recurrida.
6.	(Listado por primera vez el 12 de enero de 2026) 357/2025 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 18 de febrero de 2025, dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1476/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).	ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Elizabeth Nallely Cabrera González, en contra del oficio DS/SP/DPSH/UCS/1407/2024 de 12 de julio de 2024 y del artículo 67 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, en él aplicado, por las razones explicadas en el último apartado de este fallo.
7.	(Listado por primera vez el 12 de enero de 2026) 398/2025 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 22 de abril de 2025, dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 387/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	DESECHADO
8.	(Listado por primera vez el 12 de enero de 2026) 239/2024 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la resolución de 6 de julio de 2022, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo en el juicio de amparo indirecto 1238/2018-I. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	EN LISTA
9.	(Listado por primera vez el 12 de enero de 2026) 241/2024 VER PROYECTO	AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 29 de junio de 2022, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, en el amparo indirecto 1244/2018. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	EN LISTA

10.	(Listado por primera vez el 12 de enero de 2026) 175/2025 VER PROYECTO	CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, al resolver el recurso de queja 38/2025, y el extinto Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Sur, con residencia en Cuernavaca, Morelos, al resolver la contradicción de criterios 32/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	EN LISTA
11.	(Listado por primera vez el 23 de enero de 2026) 3221/2025 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 3 de abril de 2025, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el juicio de amparo directo 710/2022. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	EN LISTA
12.	(Listado por primera vez el 23 de enero de 2026) 6213/2025 VER PROYECTO	AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 21 de agosto de 2025, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo directo 87/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA
13.	(Listado por primera vez el 23 de enero de 2026) 4/2025 VER PROYECTO	DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en contra de la aplicación del artículo 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, declarado inválido en la controversia constitucional 16/2017, en las sentencias de 2 de diciembre de 2021 y de 27 de febrero de 2023 dictadas por la Cuarta Sala Ordinaria y la Sala Superior, ambas del Tribunal de Justicia Administrativa de la misma entidad federativa, dentro del juicio contencioso administrativo 791/2017 y sus recursos de revisión. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	EN LISTA

14.	<u>(Listado por primera vez el 23 de enero de 2026)</u> CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el conflicto competencial 46/2025, y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, al resolver el conflicto competencial 65/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA). Ciudad de México, a 10 de febrero de 2026 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	EN LISTA
-----	---	----------

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCLLN07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001520	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2026T02:32:30Z / 17/02/2026T20:32:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b0 01 a5 32 11 e3 76 59 bd 1d a6 f0 d1 75 dd af 47 42 dd 5f ab e5 9d 2e d5 54 31 2d 0c cb 83 9c 0b 9b 89 54 74 57 ce 9b a1 de ee ea 57 a3 ed 5d 8d 8e f8 0d 83 dd f9 0f b7 42 37 91 d3 b8 0f 09 d2 4c 65 b5 d7 d8 c9 0b 01 b9 12 b2 9e a0 80 0f 24 52 23 26 e4 51 ec 4f 53 a6 39 3b f3 f5 16 5d e7 8b 61 0e 5e a2 97 b6 69 73 80 5e b1 a6 ce 58 2b da 35 dc 29 be 50 dd b7 f5 4b ad 2d 4c 0a 7b eb 3b 11 a4 5c 7c 0f 4c 87 64 0d 55 f3 99 0e 01 8f 50 98 13 b5 a0 b7 db 5a ae ab de 4e 4c 8e 29 af 02 c3 46 94 ff da de 54 b9 9a 42 5b 9e 50 e1 10 f6 51 35 0e 6b 72 8f ef f8 6f 06 37 1b 99 3e c5 da 80 3d fe 9b 36 df dd 55 f2 f4 f0 50 81 85 b6 61 e8 bc b4 c9 53 dc ab 58 20 a3 38 94 b3 84 59 25 3a db 1f 33 02 0e 2d c0 6b 54 82 42 aa 44 78 ba c1 28 97 31 d6 8c 40 c3 01 a9 62 19 2e 98			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2026T02:32:30Z / 17/02/2026T20:32:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000000001520			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2026T02:32:30Z / 17/02/2026T20:32:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1063790			
	Datos estampillados	E8ABB2936F4A8EBEBFF0646061A670738A13AD0B97D0B8803F528EEE6E36EEE529D8			